

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una subestación transformadora de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: La subestación será conectada rigidamente a la línea de Villagarcía-Villalonga y estará formada por un transformador de 6.000 KVA, relación de transformación 66 ± 10 por $100/10 \pm 5$ por 100 KV, y estará situada en la parcela número 322/3 del grupo de concentración parcelaria, sito en el lugar de Quintans, parroquia de Sisan, Ayuntamiento de Ribadumia. Con la finalidad de mejorar el suministro de energía eléctrica en todo un sector que afectaría fundamentalmente a los Ayuntamientos de Cambados y Ribadumia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 12 de marzo de 1986.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.731-2 (21392).

8610 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente A. T.—193/1985 [A. T.—103/1979; E. R.—16/1982].)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Trabajo, Industria y Turismo, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Michelena, 30, Pontevedra, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión desde el centro transformador del campo de fútbol hasta el de Paizas, cuya autorización administrativa fue otorgada por esta Delegación con fecha 14 de febrero de 1980, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial resolvió declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 13 de marzo de 1986.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.715-2 (20747).

ANDALUCIA

8611 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión directa de explotación «San Cristóbal», número 15.892.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Jaén, hace saber que por el excelentísimo señor Consejero de Economía e Industria ha sido otorgada la concesión directa de explotación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

15.892. San Cristóbal. Barita. 9. Santa Elena.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 6 de marzo de 1986.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—5.294-E (21271).

8612 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

El Delegado provincial de la Consejería de Economía e Industria en Córdoba hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.702. Nombre: La Breña. Minerales: Barita, cuarzo y feldespató. Cuadrículas: 40. Término municipal: Almodóvar del Río.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 13 de marzo de 1986.—El Delegado provincial, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.—5.287-E (21272).

COMUNIDAD VALENCIANA

8613 *RESOLUCION de 29 de enero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel La Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea a 20 KV de tensión y 4.061 metros de longitud, con origen en Villar de Canes y su final en la derivación a San Pau, en Albocácer, con el fin de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 30 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 29 de enero de 1986.—El Director, E. Reyes.—3.993-C (20370).

8614 *RESOLUCION de 29 de enero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la red eléctrica en baja tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel La Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una red de distribución eléctrica en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión (trenzada), a 380/220 voltios con el fin de mejorar el suministro eléctrico en Cervera del Maestre.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 29 de enero de 1986.-El Director, E. Reyes.-3.994-C (20371).

8615 *RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel La Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea a 20 KV de tensión y 3.280 metros de longitud, con origen en un punto de la derivación a San Pau y su final en Alboacér, con el fin de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 30 de enero de 1986.-El Director, E. Reyes.-3.992-C (20369).

8616 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel La Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea trifásica, a 20 KV de tensión, de 4.065 metros de longitud, con origen en el apoyo número 13 de la línea de Remei a Alcocebre y su final en el CT «Cap y Corp», en Alcalá de Chivert, con el fin de mejorar el suministro eléctrico en el zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 3 de febrero de 1986.-El Director, E. Reyes. 3.990-C (20367).

8617 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel La Católica, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV de tensión, de 5.410 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 4.500 KVA, con origen en el transformador «Remei» y su final en Alcocebre, en término municipal de Alcalá de Chivert, con el fin de mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 3 de febrero de 1986.-El Director, E. Reyes. 3.991-C (20368).

8618 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita (expediente 1.935/1985).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Isabel la Católica, 12, 46004 de Valencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica, Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Origen: ST obras Cortés-La Muela.

Final: Anillo CT, obra (Cortés de Pallas), 20 KV, línea La Muela, 1,27 + 5 kilómetros, línea cantera 2,2 + 6,9 kilómetros.

Finalidad: Alimentar los CT, obra del aprovechamiento Cortés-La Muela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966